MEDIDAS *ALTERNATIVAS* **a la contratación**

DOWN Galicia

Federación Síndrome de Down

Las empresas públicas y privadas con 50 o más personas trabajadoras están obligadas a que un mínimo del 2% sean personas con discapacidad. Es la llamada cuota de reserva, según establece el artículo 42 de la Ley general de discapacidad.

¿Cuáles son las personas con discapacidad consideradas en este supuesto?

Las que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Cada persona trabajadora con discapacidad debe aportar su certificado de discapacidad en el que consta su grado de discapacidad.

¿Qué ocurre si la empresa tiene dificultades para cumplir la cuota de reserva?

La empresa puede quedar exenta del deber temporalmente siempre y cuando certifique estar en un caso excepcional y aplique las medidas alternativas escogidas. Los supuestos son los siguientes:

• A través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior según el Estatuto de Trabajadores.

• A petición propia de la empresa obteniendo un certificado de excepcionalidad.

¿Qué es el certificado de excepcionalidad?

Es un certificado emitido por el Servicio Público de Empleo donde se autoriza temporalmente a una empresa a adoptar una de las medidas alternativas. Los motivos pueden ser:

• Por imposibilidad de que los servicios públicos de empleo puedan atender la oferta de empleo al no existir personas demandantes de empleo con discapacidad inscritas en la ocupación indicada o, existiendo, estas acrediten no estar interesadas en las condiciones de la oferta.

• Que se acrediten cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico que motiven especial dificultad para incorporar personas trabajadoras con discapacidad.



¿Cuáles son las medidas alternativas a la contratación?

• **Realizar donaciones o acciones de patrocinio de carácter monetario.** Su destinataria será una fundación, asociación o federación de utilidad pública destinada a la inserción laboral o a la creación de empleo a favor de las personas con discapacidad.

El importe anual mínimo de la donación debe ser de 1,5 veces el IPREM anual por cada persona trabajadora con discapacidad dejada de contratar según la cuota del 2%. Cabe recordar que esta medida alternativa permite deducir de la cuota del impuesto de sociedades un 35% de la donación o acción de patrocinio, según la Ley 49/2002. El IPREM anual en 2021 es de 6.778,80 €.

• **Efectuar un contrato mercantil o la constitución de un enclave laboral.** En estas otras alternativas el importe anual del contrato mínimo debe ser de 3 veces el IPREM anual por cada persona trabajadora con discapacidad no contratada en la cuota del 2%.

¿Cómo se solicitan el certificado de excepcionalidad y las medidas alternativas?

La petición se solicitará en el Servizo Público de Emprego de Galicia. En el caso de tratarse de una empresa con centros de trabajo fuera de nuestro territorio y con menos del 85% del personal situado en nuestra comunidad, deberá solicitarse al Servicio Público de Empleo Estatal.

La empresa presentará una solicitud conjunta de la declaración de excepcionalidad y la medida elegida en el citado organismo. Ambas se resolverán en una misma resolución administrativa en plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud. En caso de silencio administrativo, será positivo.

¿Qué validez tienen el certificado de excepcionalidad y la medida alternativa?

El certificado de excepcionalidad tiene una validez de 3 años. Pasado ese tiempo, si no se pudo incorporar personal con discapacidad para el cumplimiento de la cuota de reserva, la empresa tendrá que solicitar de nuevo el certificado para continuar con una medida alternativa.

¿Cómo aplicar la medida de donación o patrocinio con Down Galicia?

En el caso de optar por la medida alternativa de donación o acción de patrocinio la empresa debe incluir en la solicitud al Servizo Público de Emprego de Galicia lo siguiente:

• Especificar que la Federación Down Galicia es la entidad beneficiaria

• El número de contratos a los que se va a sustituir con la medida

• Importe de la medida

• Down Galicia entregará la documentación propia exigida por la normativa

Normativa y documentación vigentes

· Real Decreto Legislativo 1/2013, del 29 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

· Real Decreto 364/2005, del 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad

· Modelos de contratos del Servizo Público de Emprego de Galicia

· Modelo de Solicitud de declaración de excepcionalidad y medidas alternativas del Servizo Público de Emprego de Galicia

· Ley 49/2002, del 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

· Real Decreto 1270/2003, del 10 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

Contacta con Down Galicia

· **Teléfono:** 981 58 11 67

· **E-Mail:** downgalicia@downgalicia.org

· **Web:** www.downgalicia.org

· **Dirección:** Rúa Alejandro Novo González nº1 - 15706 - Santiago de Compostela

